

NORMAS USO DE CHROMEBOOKS



Fundación Educativa
Franciscanas Ana Mogas

Normas generales

El Chromebook es un material escolar del alumnado y como tal es necesario cumplir las siguientes indicaciones:

1. El Chromebook deberá identificarse con el nombre del alumno de forma visible tanto en el dispositivo electrónico como en su funda.
2. Los alumnos deben traer todos los días el dispositivo al colegio y cargados al 100% para que puedan realizar la tarea en clase en condiciones adecuadas.
3. El uso del Chromebook durante la jornada escolar queda restringido al ámbito de las clases y bajo la autorización y supervisión del profesor. Nunca se utilizará en los cambios de clase, recreos, patios, entrada y salida del colegio...
4. El dispositivo se utilizará como una herramienta de estudio y de trabajo, destinándose exclusivamente para uso académico.
5. Queda expresamente prohibido el uso en el Centro de programas de conversación interactiva y de redes sociales.
6. El alumno deberá asegurarse de almacenar el dispositivo de forma segura (en su respectiva mochila, bolso o en la funda junto con el resto de sus pertenencias personales) durante los periodos de la jornada lectiva en los que no se esté haciendo uso del mismo.
7. El alumno trabajará siempre con el dispositivo apoyado sobre la mesa para evitar malas posturas y accidentes innecesarios.
8. El ordenador siempre deberá estar en silencio, a no ser que el docente indique lo contrario por las características de la actividad. Será obligatorio traer auriculares.
9. Ante cualquier incidencia que surja con el dispositivo (mal funcionamiento, rotura, etc.), el alumno se pondrá en contacto con el profesor. Ante un deterioro intencionado del Chromebook de un compañero, se aplicará la normativa de convivencia.

Privacidad y seguridad

10. El Chromebook es de uso exclusivamente personal del alumno y va asociado a un identificador personal del alumno, por lo que no se puede prestar a ningún compañero.
11. Queda expresamente prohibido que los alumnos capten o publiquen fotografías, audios, vídeos o cualquier otro material de contenido audiovisual sin contar con la expresa autorización del Centro y, en su caso, sin el consentimiento expreso de quienes aparezcan en dichos archivos.
12. Está prohibido difundir cualquier tipo de material que viole alguna ley. Entre estos materiales se encuentran los siguientes: información confidencial, material obsceno, amenazante u ofensivo, virus y material protegido por derechos de autor.

Respecto a este último aspecto, cuando se utilice información, es necesario incluir la fuente de la que se toma. Hay leyes sobre derechos de autor, de marca y sobre licencias

y el desconocimiento de la aplicación de dichas leyes no excluye de su cumplimiento; ante cualquier duda es importante acudir al profesor.

13. Cualquier intento de cambiar los datos o la configuración del Chromebook o cualquier uso no autorizado de un usuario, escolar, administrador, grupo de docentes o administrador de tecnología se considerará como una actividad de ataque y se aplicará la normativa de convivencia.

Observaciones a tener en cuenta

14. El dispositivo llevará el programa de Control Parental Iris a fin de protegerlos de los peligros subyacentes del uso de internet como acceder a contenido inapropiado, cyberbullying, depredadores online y adicción a internet, ...
15. El profesorado que se encuentre en el aula, en el ejercicio de sus funciones, podrá supervisar, comprobar y corregir las actividades que se estén llevando a cabo con los Chromebook y el contenido de estas, asegurando además que el uso está siendo el adecuado y que están abiertas sólo las aplicaciones que se precisan para esa clase o actividad educativa.
16. El Centro garantizará acceso a un Chromebook al alumnado que presente brecha digital.
17. Cuando un equipo esté en reparación, se proporcionará al alumno un ordenador en préstamo a través del tutor. Los alumnos que utilicen los equipos de préstamo serán los responsables de los desperfectos ocasionados, si se produjera el caso, y de sus consecuencias económicas mientras los tengan en uso.
18. Puesto que el único uso permitido del Chromebook es académico, el profesor a través de la plataforma Iris podrá en cualquier momento hacer una revisión del historial del alumnado en el horario lectivo si se considerara necesario.